

En Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día ocho de noviembre del año dos mil diecisiete, se constituyeron los Licenciados Javier Antonio Vela Díaz, Visitador Judicial, e Israel Hiram Zamora Salas, Secretario Adscrito a la Visitaduría Judicial General, ambos del Órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local del **Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón**, con residencia en esta ciudad, a efecto de practicar la segunda visita de inspección ordinaria correspondiente al presente año judicial, la cual abarca del día tres de mayo del año en curso, al siete de noviembre de este mismo año. Para tal fin y con base en lo establecido por el artículo 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente el **Licenciado Heriberto Muñoz Núñez**, titular de la dependencia, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica lo que efectivamente se cumplió, al tener a la vista el cartelón correspondiente, manifestando el titular del juzgado que fue publicado con la debida oportunidad.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II del artículo 17, del Reglamento se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además del titular del juzgado, los Licenciados Martha Alicia Grijalva Carrera, Juana del Carmen Román Alonso, Zarahid del Refugio Facio López, Gloria Angélica Solís Castañeda y Martín Ricardo Ortega Espino; del personal administrativo se encuentran Violeta Macías Ávila, Maribel Díaz Garza, Claudia Elizabeth Hernández González, Margarita Huerta Guerrero, Diana Gabriela Lomas Pérez, Sandra Elena Mancillas Medina y Nilda Nohely García Sifuentes.

I. Aspectos Administrativos.

Enseguida de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso A, del ordenamiento reglamentario de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Agenda de Trabajo.

Se puso a la vista la agenda de trabajo y de su revisión resultó:

Audiencias programadas al día de ayer	888
De la visita anterior:	234
De esta visita:	654
Audiencias desahogadas	699
Audiencias diferidas	189
Audiencias programadas a celebrarse Posteriormente.	75

La última audiencia que se tiene señalada es para las once horas del día treinta de noviembre del año en curso, dentro del expediente número 1544/2015-II. Se trajo a la vista el expediente, el cual corresponde al Incidente de Liquidación de la Sociedad Conyugal, promovido por (*****), en contra de (*****), derivado del juicio de Divorcio Incausado, promovido por (*****), en contra de (*****), constando el Incidente de 411 fojas, y en ésta última obra una audiencia incidental de fecha siete de noviembre del año en curso, misma que no pudo llevarse a cabo su continuación, por lo que, se señaló nueva fecha la cual corresponde a las once horas del día treinta de noviembre del año en curso; dicho expediente carece del sello en la última foja.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita anterior en que la última audiencia programada era para las diez horas del dieciséis de junio del año en curso, dentro del expediente 2045/2016, relativo a la Audiencia de Depuración, Conciliación y Pruebas dentro del Procedimiento con Libertad en la Forma de Convivencia, se trajo a la vista el expediente el cual consta de 48 fojas y en ésta última obra la constancia de inasistencia de las partes a la audiencia programada, coincidiendo los datos asentados con el expediente y la agenda que se tuvieron a la vista.

Se agenda un promedio de siete audiencias diarias.

Para el cómputo de las audiencias tanto desahogadas como diferidas se tomaron en cuenta dos libretas que contienen los datos respectivos.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que la publicación de la agenda diaria de audiencias, se realiza en los estrados del Juzgado, **observándose que no se encuentra instalada en los estrados dicha tabla con la relación de audiencias programadas;** al respecto señala el titular del Juzgado se realizará a la brevedad posible.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción VIII de la citada ley, se procede a verificar en la página de internet del Poder Judicial que se encuentren publicadas electrónicamente las audiencias, resultando positiva la consulta.

2. Número de servidores públicos adscritos al Juzgado.

La plantilla del juzgado se compone por:

01 Juez
03 Secretarios de Acuerdo y Trámite
02 Actuarios
05 Secretarias Taquimecanógrafas
01 archivista
01 Auxiliar Administrativo.

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos adscritos a este juzgado son las que se especifican en el acta de la segunda visita ordinaria practicada el veintisiete de octubre de dos mil dieciséis.

3. Asistencia y puntualidad.

Con relación al acuerdo C-048/2017 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el ocho de febrero de dos mil diecisiete, mediante el cual autorizó el programa de puntualidad y asistencia de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, y la instalación en todos los centros de trabajo de registro electrónico de las horas de entrada y salida del personal adscrito al mismos y cuya omisión será sancionada conforme a las normas aplicables; no obstante que el libro de asistencia del personal dejará de ser objeto de revisión, dicho libro deberá quedar en las instalaciones del órgano jurisdiccional, para cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo utilizarlo en dicho supuesto.

4. Expedientes personales de los servidores públicos del juzgado.

Licenciado Heriberto Muñoz Núñez. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregada copia fax del oficio 1855/2017, signado por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el cual se le concede licencia con goce de sueldo para ausentarse de su cargo el día cuatro de octubre del año en curso. El expediente consta de 19 fojas.

Licenciada Martha Alicia Grijalva Carrera. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregada copia simple de oficio 1855/2017, signado por la Secretaria General de Acuerdos del Pleno y del Tribunal Superior de Justicia del Estado, donde se le designa como Juez por Ministerio de Ley el día cuatro de octubre del año en curso. El expediente consta de 15 fojas.

Licenciada Juana del Carmen Román Alonso. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 78 fojas.

Licenciada Zarahid del Refugio Facio López. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

El expediente se integra con copia simple de acta de nacimiento, comprobante de domicilio, copias simples de título de licenciado en derecho, de cédula profesional y registro ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado. El expediente consta de 5 fojas.

Licenciado Martín Ortega Espino. Actuario.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado oficio 3678/2017 en el que solicita licencia con goce de sueldo para ausentarse de su cargo el día once de octubre del año en curso. El expediente consta de 13 fojas.

Licenciada Gloria Angélica Solís Castañeda. Actuaría.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado oficio L.C.G.S.114/2017, signado por la Oficial Mayor del Poder Judicial, en el que se le concede licencia con goce de sueldo para ausentarse de su cargo los días veinticinco y veintiséis de mayo del año en curso. El expediente consta de 71 fojas.

Margarita Huerta Guerrero. Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado oficio CSR02/511/2017 signado por la Secretaria Seccional Regional 2, en el cual se autoriza ausentarse de las labores los días del cuatro al diez de julio del año en curso; escrito dirigido al Titular del Juzgado en el cual se le hace saber la programación las vacaciones del personal sindicalizado, oficio CSR02/760/2017 de fecha trece de octubre del año en curso, mediante el cual se autoriza ausentarse de las labores el día trece octubre del presente año. El expediente consta de 11 fojas.

Violeta Macías Ávila. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado escrito dirigido al Titular del Juzgado en el cual se le hace saber la programación de las vacaciones del personal sindicalizado. El expediente consta de 49 fojas.

Marcela Morales Contreras. Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado oficio CRS02/378/2017 de fecha veintidós de mayo del año en curso, en el cual se hace del conocimiento que se ausentará de sus labores el día veintitrés de mayo del presente año; obra agregado escrito dirigido al Titular del Juzgado en el cual se le hace saber la programación de las vacaciones del personal sindicalizado; oficio 226/2017 dirigido al Titular del Juzgado mediante el cual se hace de su conocimiento del periodo vacacional y acuerdo recaído al mismo de fecha veintitrés de junio del año en curso, dos licencias médicas números 200LM1976131 y 200LM1975556, expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de fechas seis y veintisiete de octubre ambas del año en curso, respectivamente. El expediente consta de 36 fojas.

Diana Gabriela Lomas Pérez. Secretaria Mecnógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregada licencia médica número 010LM2213942, expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de fecha cuatro de julio del año en curso. El expediente consta de 14 fojas.

Maribel Díaz Garza. Archivista.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado oficio CSR02/501/2017 de fecha cuatro de julio del año en curso, oficio CSR02/712/2017 de fecha veinticinco de septiembre del presente año, receta médica recibida el veinticinco de septiembre del año en curso, obra agregado escrito dirigido al Titular del Juzgado en el cual se le hace saber la programación de las vacaciones del personal sindicalizado, oficio CSR02/778/2017 de fecha diecisiete de octubre del año en curso. El expediente consta de 32 fojas.

Claudia Elizabeth Hernández González. Secretaria Mecnógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado escrito dirigido al Titular del Juzgado en el cual se le hace saber la programación de las vacaciones del personal sindicalizado. El expediente consta de 5 fojas.

Sandra Elena Mancillas Medina. Secretaria Mecnógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado escrito dirigido al Titular del Juzgado en el cual se le hace saber la programación de las vacaciones del personal sindicalizado. El expediente consta de 32 fojas.

Nilda Nohely García Sifuentes. Secretaria Mecnógrafa.

El expediente se integra con constancia, expedida por el Gobierno del Estado y el Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, reconocimiento, expedido por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; constancia, expedida por la Casa de la Cultura Jurídica en el Estado de Coahuila; constancia, expedida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado; constancia de participación en el curso "Sistema Integral de Impartición de Justicia, Módulo Recepción" y diploma expedido por la Escuela Comercial y Financiera. El expediente consta de 7 fojas.

5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

En el recorrido por las instalaciones se advirtió que se encuentra en orden y con limpieza.

En uso de la voz el titular del Juzgado manifiesta lo siguiente: Que no obstante se tiene el conocimiento que se realizó la impermeabilizada del edificio, en las lluvias que se dieron en el mes de septiembre del año en curso, existió un trasmino considerable en el que se dañaron varios expedientes, motivo por el cual, se sugiere se tomen las medidas pertinentes a fin de evitar que se ocasione otro daño por los mismos motivos

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a esta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copadoras y de los vales oficiales, e interrogado que fue el encargado Manuel Gómez Mendoza, manifestó:

LECTURA		TOTAL	NO. DE COPIAS		IMPROTE
INICIAL	FINAL	COPIAS	C/VALE	VENDIDAS	VENTAS
74,306	166,149	91,843	50,443	41,400	\$34,653.00

MES	PERIODO	QUINCENA	FECHA DEPOSITO
1.-MAYO	28 AL12	PRIMERA	31 DE MAYO 2017 (\$2,435.50)
2.-MAYO	15 AL30	SEGUNDA	08 DE JUNIO 2017 (\$3,618.50)
1.-JUNIO	31 AL14	PRIMERA	15 DE JUNIO 2017 (\$4,060.50)
2.-JUNIO	15 AL29	SEGUNDA	30 DE JUNIO 2017 (\$5,574.00)
1.-JULIO	3 AL 13	PRIMERA	14 DE JULIO 2017 (\$5,253.00)
2.-JULIO	14 AL20	SEGUNDA	21 DE JULIO 2017 (\$2,145.00)
1.-AGOSTO	21 AL 14	PRIMERA	15 DE AGOSTO 2017 (\$2,182.50)
2.-AGOSTO	15 AL 30	SEGUNDA	31 DE AGOSTO 2017 (2,107.50)
1.-SEPTIEMBRE	31 AL13	PRIMERA	14 DE SEPTIEMBRE 2017 (\$3,301.50)
2.-SEPTIEMBRE	14AL 28	SEGUNDA	29 DE SEPTIEMBRE 2017 (\$3,562.50)
1.-OCTUBRE	29 AL 12	PRIMERA	13 DE OCTUBRE 2017 (\$3,537.00)
2.-OCTUBRE	13 AL 30	SEGUNDA	31 DE OCTUBRE 2017 (4,093.50)

6. Orden de expedientes.

En el área destinada al archivo del juzgado, los expedientes se encuentran acomodados en anaqueles metálicos, por orden progresivo y conforme al año de su inicio.

II. Revisión de libros y registros.

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría General se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el Juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

1. Libro de Registro.

Durante el periodo que comprende la visita, se registraron **treinta y siete asuntos**.

El último registro visible a foja 132, corresponde al expediente 86/2017, relativo al juicio de Divorcio por Mutuo Consentimiento promovido por (*****), recibido el día uno de noviembre de dos mil diecisiete, y radicado el siete de noviembre del año en curso. Se trajo a la vista el expediente y se constató que se refiere a dicho procedimiento, y a foja 19, obra el auto de fecha siete de noviembre del año en curso, en el que se ordena formar expediente e inscribirse en el Libro de gobierno, teniéndose por recibido el oficio número 3817/2017 de la Oficialía Común de Partes en el que se anexa el expediente 355/2013, procedente del Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar de Matamoros, Coahuila, constando el sumario de 19 fojas y se ordena notificar en forma personal para el conocimiento e impulso procesal, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

2. Libro de Valores.

En el periodo que comprende la presente visita, se registran **trescientos cuarenta y nueve valores**, de los cuales, trescientos cuarenta y uno corresponden a certificados de depósito y ocho a cheques de caja.

El último registro corresponde al número de control interno 610, derivado del expediente 620/2012-II, relativo al Divorcio Incausado, que corresponde a un certificado de depósito folio X087009462 por la cantidad de \$337.05 (trescientos treinta y siete pesos 05/100 m.n.) consignado por (*****), y como beneficiario aparece (*****). (Página 267). Se trajo a la vista el expediente, el cual consta de 192 fojas, y en ésta última, obra el auto de fecha siete de noviembre de los corrientes, en el que se tiene por recibido el certificado y se ordena guardar en la caja de valores del juzgado, y registrar en el libro correspondiente, siendo coincidentes los datos del expediente con los que aparecen en el libro.

Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar los legajos de valores y de su revisión resultó: Que al momento de llevarse a cabo esta visita, se encontró debidamente integrado el legajo de valores correspondiente al año en curso, dándose fe que se encontraban ordenados conforme a la fecha en que se registró en el libro de valores; asimismo, se dio fe que se deja constancia de devolución respectiva en aquellos casos que se entrega.

3. Libro de medios de auxilio Judicial.

a) Recibidos.

En el período que comprende la presente visita no se registraron medios de auxilio judicial recibidos. (foja 43).

b) Librados.

Posterior a la visita inmediata anterior, se registran doscientos veintiséis medios de auxilio judicial todos ellos exhortos.

El registro de fecha más reciente, corresponde al número interno 492/2017, derivado del expediente 1791/2016, ordenado por auto de fecha veinte de febrero de dos mil diecisiete, y con fecha de envío

el día seis de noviembre del presente año, apareciendo como autoridad requerida el Juez Competente de Durango, Durango, con la finalidad de girar oficio (foja 00020). Se trajo a la vista el expediente, relativo al juicio de Divorcio Incausado, promovido por (*****), frente a (*****), y se constató que a foja 23 a la 25, obra sentencia definitiva de fecha veinte de febrero de dos mil diecisiete, que decretó la disolución del vínculo matrimonial y se ordenó girar exhorto para las anotaciones marginales correspondientes, y a fojas 36 a la 39 obra copia del exhorto, el cual ya fue entregado. El expediente consta de 39 fojas.

Del periodo que comprende la presente visita fueron devueltos treinta y ocho exhortos, de ellos, veinticinco debidamente diligenciados y trece sin diligenciar.

4. Libro de negocios citados para Sentencia.

a) Sentencias Definitivas.

En virtud de lo anterior en el periodo que comprende esta visita, fueron citados para sentencia definitiva ciento treinta y ocho asuntos registrados, de los cuales, 843/2013, 1162/2016 y 771/2014, se dejó sin efecto la citación y en los expedientes 2551/2017 y 148/2017, fueron devueltos a trámite, por lo que se citaron para sentencia definitiva un total de ciento treinta y tres expedientes.

El último registro corresponde al expediente 908/2015, relativo al juicio de Divorcio Incausado, promovido por (*****) en contra de (*****), citado el siete de noviembre del año en curso y con resolución pendiente de pronunciar, (foja 120). Se trajo a la vista el expediente que consta de 124 fojas, y en la última, obra el acuerdo de la fecha indicada, en el cual se cita el asunto para oír sentencia, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el periodo que comprende esta visita dos asuntos fueron devueltos a trámite, siendo los siguientes:

Expediente	Juicio	Fecha de Citación	Fecha de devolución	Motivo de devolución
1.2551/2017	Divorcio Incausado	16-06-17	17-06-17	Por contar la promovente con dos nombres.
2. 148/2017	Especial de Alimentos	05-07-17	14-08-17	Falta de desahogo de probanza testimonial.

Durante el periodo que comprende la visita, se han dejado sin efecto la citación de sentencia en cuatro expedientes que se describen a continuación:

Expediente	Juicio	Fecha de citación	Fecha en que se dejó sin efecto	Motivo de la devolución
1.- 1709/2015	Divorcio Incausado	27-02-2017	17-03-2017	Se desistió la parte actora.
2.- 843/2013	Divorcio Incausado	05-06-2017	14-06-2017	Oportuno Falta de Pruebas.
3.- 1162/2016	Divorcio Incausado	22-08-2017	22-08-2017	En cumplimiento a ejecutoria de amparo.
4.- 771/2014	Divorcio Incausado	29-09-2017	12-10-2017	Por encontrarse pendiente resolución de amparo.

Del análisis del libro, se advierte que no se registraron en forma cronológica los expedientes que se describen a continuación: 260/2016-II, foja 116; 2515/2016 foja 119 y 690/2017 foja 120.

Por otra parte, el expediente 1162/2016, relativo a un juicio de Divorcio Incausado, promovido por (*****) en contra de (*****), con fecha cinco de Octubre del año en curso, se dejó sin efecto la sentencia definitiva de fecha veintidós de Agosto del presente año, en cumplimiento a una Ejecutoria de Amparo número 280/2016, sin que se realizara de nueva cuenta el registro en el libro, mismo que se hará al final del último expediente registrado sin que se realizara la anotación respectiva en el libro correspondiente y por ese motivo no se reportó en la estadística, sin embargo, si fue glosada en el legajo, por lo que se hará de inmediato la anotación en el libro de registro.

Considerando los asuntos que se encontraban pendientes de pronunciar la sentencia definitiva en la visita anterior, durante el período se

pronunciaron **ciento cuarenta y cinco sentencias definitivas.**

La última sentencia pronunciada, conforme a su fecha y el legajo que en su oportunidad se tuvo a la vista, corresponde a la dictada en los autos del expediente 2467/2016, relativa a un juicio de Pérdida de la Patria Potestad, promovido por (*****) en contra de (*****), citado el trece de Octubre del año en curso y con resolución de fecha siete de noviembre del presente año (foja 120). Se trajo a la vista el expediente que consta de 66 fojas, y en la 60, y de la 62 a la última, aparecen el auto de citación y la resolución definitiva, de las fechas señaladas, respectivamente; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el período que comprende la presente visita, se obtiene que se pronunciaron setenta sentencias definitivas fuera de los plazos legales y son:

Expediente	Juicio	Citado	Pronunciamiento
1. 1899/2017	Especial de Alimentos	16/03/2017	24/05/2017
2. 1328/2014	Libertad en la Forma	31/03/2017	19/05/2017
3. 1965/2016	Especial de Alimentos	05/04/2017	22/05/2017
4. 1816/2016	No Contencioso	21/04/2017	04/05/2017
5. 2204/2016	No Contencioso	28/04/2017	25/05/2017
6. 260/2016	Registro Extemporáneo	28/02/2017	29/06/2017
7. 2478/2016	No Contencioso	21/06/2017	29/06/2017
8. 597/2016	No Contencioso	12/06/2017	26/06/2017
9. 46/2016-II	Especial de Alimentos	06/06/2017	26/06/2017
10. 2560/2016	No Contencioso	31/05/2017	12/06/2017
11.138/2016-II	No Contencioso	29/05/2017	20/06/2017
12. 1994/2016	Divorcio Incausado	26/05/2017	07/06/2017
13. 1473/2016	Rectificación Acta	19/05/2017	07/06/2017
14. 1418/2016	Libertad en la Forma	17/05/2017	12/06/2017
15. 2207/2016	No Contencioso	17/05/2017	13/06/2017
16. 1789/2016	Divorcio Incausado	12/05/2017	13/06/2017
17.858/2014-II	Divorcio Incausado	08/05/2017	12/06/2017
18. 113/2016	Nulidad de Acta Desc. De Paternidad	25/04/2017 06/04/2017	08/06/2017 28/06/2017

19.	2103/2015			
20.	2377/2016	No Contencioso	08/06/2017	03/07/2017
21.	1516/2015	Rec. Paternidad	25/05/2017	07/07/2017
22.	1713/2016	Registro Extemporáneo	19/04/2017	20/07/2017
23.	1518/2016	Nulidad de Acta	20/07/2017	30/08/2017
24.	1663/2016	Rectificación Acta	19/07/2017	30/08/2017
25.	1696/13- II	Especial de Alimentos	19/07/2017	22/08/2017
26.	2430/2016	No Contencioso	14/07/2017	29/08/2017
27.	1706/2016	No Contencioso	14/07/2017	08/08/2017
28.	2384/2016	Rectificación Acta	03/07/2017	31/08/2017
29.	1425/2015	Rec. Paternidad	03/07/2017	15/08/2017
30.	192/2016-II	Rectificación Acta	03/07/2017	07/08/2017
31.	1864/15-II	Divorcio Incausado	30/06/2017	15/08/2017
32.	2107/2016	No Contencioso	29/06/2017	10/08/2017
33.	1868/15-II	Rectificación Acta	22/06/2017	30/08/2017
34.	1996/2016	Especial de Alimentos	19/06/2017	24/08/2017
35.	394/2016-II	Divorcio Incausado	14/06/2017	18/08/2017
36.	520/2015-II	Especial de Alimentos	12/06/2017	23/08/2017
37.	992/2013-II	Divorcio Incausado	12/06/2017	07/08/2017
38.	1744/15-II	Especial de Alimentos	03/05/2017	25/08/2017
39.	1620/2016	Divorcio Incausado	22/0/2017	21/08/2017
38.	326/2015	Divorcio Incausado	17/03/2017	30/08/2017
39.	1210/2015	Pérdida de Patria P.	16/02/2017	21/08/2017
40.	120/2016	Rec. Paternidad	01/03/2017	21/08/2017
41.	1263/2016	Rec. Paternidad	28/08/2017	23/09/2017
42.	1558/2014	Divorcio Incausado	21/07/2017	01/09/2017
43.	39/2016	Especial de Alimentos	14/07/2017	29/09/2017
44.	1994/2015	Especial de Alimentos	06/07/2017	04/09/2017
45.	213/2016	Especial de Alimentos	23/06/2017	01/09/2017
46.	914/2016	Especial de Alimentos	02/05/2017	22/09/2017
47.	1369/2014	Libertad en la Forma	02/03/2017	28/09/2017
48.	2243/2015	Libertad en la Forma	19/05/2017	18/09/2017
49.	240/2015	Divorcio Incausado	13/10/2017	31/10/2017

50.1318/15-II	No Contencioso	10/10/2017	31/10/2017
51. 1508/2014	Pérdida de Patria P.	04/10/2017	31/10/2017
52. 607/2016	Nulidad de Acta	23/10/2017	30/10/2017
53. 1124/2015	Libertad en la Forma	27/09/2017	30/10/2017
54. 1254/2016	Divorcio Incausado	27/09/2017	24/10/2017
55. 902/2014	Rec. Paternidad	27/09/2017	31/10/2017
56. 111/2015	Divorcio Incausado	19/09/2017	31/10/2017
57. 148/16-II	Especial de Alimentos	14/09/2017	27/10/2017
58.1632/15-II	Especial de Alimentos	13/09/2017	30/10/2017
59. 307/2016	Pérdida de Patria P.	11/09/2017	30/10/2017
60. 1396/15-II	Divorcio Incausado	06/09/2017	30/10/2017
61. 163/2016	Desc. Paternidad	06/09/2017	05/10/2017
62. 1101/2014	Divorcio Incausado	05/09/2017	30/10/2017
63. 1877/2016	Especial de Alimentos	31/08/2017	20/10/2017
64. 2530/2016	Rectificación Acta	30/08/2017	02/10/2017
65. 602/2016	Divorcio Incausado	25/08/2017	30/10/2017
66. 1338/2015	Especial de Alimentos	17/08/2017	30/10/2017
67. 1140/2014	Divorcio Incausado	15/08/2017	03/10/2017
68. 1443/2016	Especial de Alimentos	14/08/2017	02/10/2017
69. 1783/2015	Rec. Paternidad	22/06/2017	02/10/2017
70. 1287/2016	Especial de Alimentos	25/04/2017	02/10/2017

Conforme a los asientos de este libro, se encuentran cinco sentencias definitivas pendientes de pronunciar, siendo las siguientes:

Expediente	Juicio	Citado
01. 690/2016	Rec. de Paternidad	25-10-17
02. 894/2016	Divorcio Incausado	17-10-17
03. 276/2015-II	No Contencioso	06-10-17
04. 1048/2016	Pérdida de la Patria P.	06-11-17
05. 908/2015	Divorcio Incausado	07-11-17

De las cuales la primera se encuentra fuera de plazo legal por lo que se recomienda al titular del juzgado se dicte a la brevedad posible.

De lo anterior resulta:

Citados en el periodo	138
Pendientes a la visita anterior	19
Devueltos a trámite	02
Se dejó sin efecto la citación	04
Sentencias pronunciadas (fuera del término 70)	146
Pendientes de pronunciar (fuera del término 01)	05

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 fracción IX, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página de internet del Poder Judicial y se verificó que aparecen publicadas las sentencias que han causado ejecutoria en su versión pública.

b) Sentencias Interlocutorias.

Posterior a la visita inmediata anterior, aparecen **ochenta y nueve** asuntos citados para sentencia interlocutoria.

El de fecha más reciente corresponde al expediente 398/2009, relativo al Juicio Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por (*****), citado el seis de Noviembre del año en curso, pendiente por dictarse (página 124). Se trajo a la vista el expediente, que consta de dos tomos en 592 fojas y el cuaderno incidental que consta de 81 fojas y en éste último en la 75, aparece el auto de la fecha indicada en que se citó a las partes para oír la sentencia interlocutoria; resultando coincidentes con los datos asentados en el libro.

Se advierte de los registros de este libro, que, en dos expedientes 24/2004 (página 121), y 1189/2013 (página 123), obra certificación secretarial de que se omitió realizar el registro de la citación en orden cronológico.

Del análisis del Libro, se advierte que el expediente 14/2014-II relativo al juicio Divorcio Incausado con fecha de citación de veintidós de Septiembre de dos mil diecisiete, ostenta una constancia secretarial de que el veintiséis de octubre del año en curso, se dejó sin efecto la citación, ordenándose reponer la actuación judicial y emplazar a la demandada incidental (página 123).

Considerando las interlocutorias pendientes de pronunciar en la visita inmediata anterior y lo asentado en el primer párrafo de éste apartado, en el período se pronunciaron **noventa y cinco** sentencias interlocutorias.

La de fecha más reciente corresponde al expediente 707/2015, relativo al Divorcio Incausado, promovido por (*****) en contra de (*****) citado el tres de octubre del año en curso, y dictada el seis de noviembre del año en curso (página 123). Se trajo a la vista el expediente, que consta de 77 fojas y en la 71 y de la 74 a la 77, aparece el auto de la fecha indicada en que se citó a las partes para oír la sentencia interlocutoria y la resolución correspondiente; resultando coincidentes con los datos asentados en el libro.

En el período que comprende la presente visita, se obtiene que **se pronunciaron setenta y ocho sentencias interlocutorias fuera de los plazos legales** y son:

Expediente	Juicio	Citado	Pronunciamiento
1. 870/11-II	Especial de Alimentos	20/01/2017	22/05/2017
2. 1080/2014	Especial de Alimentos	21/02/2017	22/05/2017
3. 1092/09-II	Divorcio Incausado	21/02/2017	11/05/2017
4. 176/13-II	Divorcio Incausado	14/03/2017	22/05/2017
5. 2203/2016	Divorcio Incausado	30/03/2017	18/05/2017
6. 142/1993	Ordinario Div. Nec.	18/04/2017	09/05/2017
7. 1586/2016	Divorcio Incausado	20/04/2017	22/05/2017
8. 1329/2016	Divorcio Incausado	20/04/2017	22/05/2017
9. 200/10-II	Libertad en la Forma	25/04/2017	22/05/2017
10. 602/2016	Divorcio Incausado	26/05/2017	23/06/2017
11.602/2016-II	Especial de Alimentos	01/06/2017	21/06/2017
12. 1742/2015	Especial de alimentos	26/05/2017	15/06/2017

13.	1922/2016	Divorcio Incausado	26/05/2017	19/06/2017
14.	415/2011	Divorcio Incausado	22/05/2017	13/06/2017
15.	1557/2016	Interdicción	08/05/2017	06/06/2017
16.	355/2003	Divorcio Incausado	27/03/2017	27/06/2017
17.	195/2015	Divorcio Incausado	09/06/2017	04/06/2017
18.	166/06-II	Divorcio Incausado	25/05/2017	10/07/2017
19.	571/2016	Divorcio Incausado	22/05/2017	06/07/2017
20.	540/2015	Especial de Alimentos	17/05/2017	06/07/2017
21.	1973/2016	Especial de Alimentos	10/03/2017	18/07/2017
22.	710/2006	Especial de Alimentos	08/06/2017	20/07/2017
23.	995/2013	Divorcio Incausado	01/03/2017	17/07/2017
24.	264/2014	Especial de Alimentos	10/08/2017	30/08/2017
25.	250/1997	Especial de Alimentos	20/07/2017	22/08/2017
26.	601/2008	Especial de Alimentos	14/07/2017	16/08/2017
27.	762/2011	Especial de Alimentos	11/07/2017	17/08/2017
28.	272/2010	Especial de Alimentos	10/07/2017	30/08/2017
29.	1262/2014	Divorcio Incausado	04/07/2017	16/08/2017
30.	24/2004	Especial de Alimentos	29/06/2017	15/08/2017
31.	426/15-II	Divorcio Incausado	30/06/2017	25/08/2017
32.	191/2007	Divorcio Incausado	28/06/2017	21/08/2017
33.	1082/2009	Especial de Alimentos	27/06/2017	07/08/2017
34.	999/2009	Especial de Alimentos	01/06/2017	21/08/2017
35.	900/2007	Divorcio Incausado	30/06/2017	31/10/2017
36.	1959/2016	Divorcio Incausado	03/05/2017	25/08/2017
37.	483/2016	Divorcio Incausado	27/03/2017	16/08/2017
38.	47/2015	Divorcio Incausado	22/11/2016	30/08/2017
39.	820/2016	Divorcio Incausado	28/08/2017	28/09/2017
38.	1094/2009	Especial de Alimentos	16/08/2017	14/09/2017
39.	127/1994	Especial de Alimentos	20/07/2017	21/09/2017
40.	570/2001	Sumario Civil	14/07/2017	29/09/2017
41.	1681/2016	Divorcio Incausado	14/07/2017	11/09/2017
42.	733/1999	Sumario Civil	13/07/2017	18/09/2017
43.	481/2016	Divorcio Incausado	11/07/2017	29/09/2017
44.	374/2014	Divorcio Incausado	27/06/2017	19/09/2017

45.	233/2009	Divorcio Incausado	27/06/2017	04/09/2017
46.	398/2009	Divorcio Incausado	02/06/2017	29/09/2017
47.	1782/14-II	Divorcio Incausado	04/05/2017	26/09/2017
48.	901/2012	Divorcio Incausado	31/10/2017	29/09/2017
49.	604/2005	Especial de Alimentos	21/07/2017	07/09/2017
50.	900/2007	Divorcio Incausado	30/06/2017	31/10/2017
51.	1189/2013	Especial de Alimentos	03/10/2017	24/10/2017
52.	768/2010	Especial de Alimentos	27/09/2017	30/10/2017
53.	48/2017	Especial de Alimentos	26/09/2017	23/10/2017
54.	540/16-II	Divorcio Incausado	26/09/2017	20/10/2017
55.	1716/15-II	Especial de Alimentos	25/09/2017	16/10/2017
56.	1001/2013	Divorcio Incausado	22/09/2017	31/10/2017
57.	466/15-II	Patrimonio Familiar	22/09/2017	12/10/2017
58.	1423/2016	Libertad en la Forma	22/09/2017	31/10/2017
59.	958/2016	Divorcio Incausado	21/09/2017	31/10/2017
60.	928/06-II	Especial de Alimentos	19/09/2017	16/10/2017
61.	787/2013	Especial de Alimentos	19/09/2017	31/10/2017
62.	1105/2016	Especial de Alimentos	13/09/2017	18/10/2017
63.	993/2016	Divorcio Incausado	13/09/2017	05/10/2017
64.	913/1998	Sumario Civil	12/09/2017	06/10/2017
65.	2/1996	Especial de Alimentos	11/09/2017	30/10/2017
66.	34/1985	Sumario Civil	11/09/2017	11/10/2017
67.	1054/12-II	Divorcio	11/09/2017	31/10/2017
68.	1714/2016	Rec. Paternidad	07/09/2017	30/10/2017
69.	42/14-II	Divorcio Incausado	01/09/2017	20/10/2017
70.	892/2006	Divorcio	01/09/2017	11/10/2017
71.	1650/15-II	Especial de Alimentos	28/08/2017	03/10/2017
72.	1366/2015	Divorcio Incausado	23/08/2017	03/10/2017
73.	950/2012	Especial de Alimentos	21/08/2017	24/10/2017
74.	849/2010	Divorcio Incausado	16/08/2017	30/10/2017
75.	2581/2016	Pérdida de la Patria P.	08/08/2017	20/10/2017

76. 38/2017	Divorcio Incausado	21/07/2017	26/10/2017
77. 72/14-II	Divorcio Incausado	11/07/2017	20/10/2017
78. 697/2008 31/10/2017	Divorcio Incausado		21/06/2017

Conforme a los asientos de este libro, se encuentran once sentencias interlocutorias pendientes de pronunciar las primeras siete, fuera de plazo legal, siendo las siguientes:

Expediente	Juicio	Citado
1. 390/2015	No Contencioso	28/10/2017 <small>IMPEDIDO 22-NOV-2016</small>
2. 398/2009	Divorcio por Mutuo	08/08/2017
3. 228/15-II	Divorcio por Mutuo	05/10/2017
4. 210/07-II	Especial de Alimentos	09/10/2017
5. 262/16-II	Divorcio Incausado	09/10/2017
6. 398/2009	Divorcio por Mutuo	16/10/2017
7. 1317/2015	Divorcio Incausado	19/10/2017
8. 302/2013	Especial de Alimentos	20/10/2017
9. 1058/09-II	Especial de Alimentos	30/10/2017
10.1518/13-II	Divorcio Incausado	30/10/2017
11.398/2009	Divorcio por Mutuo	06/11/2017

De lo anterior resulta:

Citados en el periodo	89
Pendientes a la visita anterior	18
Se dejó sin efecto la citación	01
Sentencias pronunciadas	95
Pendientes de pronunciar	11

5. Libro de inventario de bienes.

Se continúa llevando un legajo de inventario de bienes en el que se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, no se recibió ningún bien mueble (folio 28).

6. Libro de medios de impugnación.

a) Sala Auxiliar.

En el apartado correspondiente a los medios de impugnación cuya competencia es de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, **se han registrado diez asuntos.**

El último registro corresponde al número 15 interno, derivado del expediente 188/2015-II, relativo al juicio de Divorcio Incausado, promovido por (*****), en contra de (*****), en el que se interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha uno de noviembre de dos mil dieciséis, y admitido el seis de noviembre del año en curso, el cual se encuentra pendiente por remitir, visible a (foja 60). Se trajo a la vista el expediente y en su interior se encuentra cuaderno de apelación auxiliar y duplicado, en el que se constató que a foja 12 del cuadernillo auxiliar de apelación, se dictó acuerdo del seis de noviembre del año en curso, en el que se admitió el recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha uno de noviembre de dos mil dieciséis, y se ordenó remitir los autos originales y cuaderno auxiliar de apelación a la Sala Auxiliar para la tramitación del recurso, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Conforme a los asientos que aparecen en este libro, el Tribunal de Alzada ha dictado tres resoluciones de las cuales, una ha sido revocada, una modificada, y en otra se declaró nulo lo actuado.

Del análisis del libro se advierte que se encuentran pendientes de remitir al Tribunal de Alzada los expedientes: 1503/2013, 1744/2015-II, 69/2014, 992/2013-II, 2176/2015, 1263/2016 y 188/2015-II, con fechas de admisión del recurso el veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete; veintitrés de octubre del año en curso, veinticinco de octubre, seis de noviembre, uno de noviembre y seis de noviembre todos del año en curso respectivamente.

b) Segundo Tribunal Distrital.

En el apartado que corresponde a los medios de impugnación cuya competencia es del **Segundo Tribunal Distrital**, posterior a la visita inmediata anterior, se han registrado **diez recursos**.

El más reciente, visible a foja 101, corresponde al expediente 1716/2015-II relativo al juicio Especial de Alimentos, promovido por (*****), en contra de (*****), en el que se interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia interlocutoria del dieciséis de octubre del año en curso, que fue admitido por auto de fecha treinta y uno de octubre del presente año, el cual se encuentra pendiente por remitir al Tribunal de Alzada. Se trajo a la vista el expediente, encontrándose en su interior el cuaderno auxiliar y duplicado del cuaderno de apelación y se constató que a foja 15 de dicho cuaderno, obra el auto de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, en el cual se tiene por interpuesto en efecto devolutivo el citado recurso de apelación, encontrándose pendiente de remitirse al Tribunal de Alzada, coincidiendo los datos con lo asentado en el libro.

En el periodo que comprende la presente visita se han resuelto cuatro recursos de apelación, habiéndose confirmado tres, y en otro se desechó el recurso.

Del análisis del libro se advierte que se encuentran pendientes de remitir al Tribunal de Alzada los expedientes: 158/1997, 1211/2015, 1599/2015, 191/2007, 1782/2014-II, 1782/2014-II y 1716/2015-II con fecha de admisión del recurso dieciséis de mayo del año en curso, veintiséis de junio, diez de agosto, catorce de septiembre, diez de octubre, diez de octubre y treinta y uno de octubre todos del año en curso respectivamente.

c) Quejas.

En el apartado correspondiente al de **quejas**, se **registró seis recursos** (página 140).

El último registro corresponde al expediente 109/2016, relativo al juicio de Pérdida de Patria Potestad promovido por (*****), en contra de (*****), en el que aparece como resolución impugnada el auto de fecha veinticinco de abril del año en curso, con fecha de admisión del once de mayo de la presente anualidad; se trajo el expediente a la vista y se constató que a foja 9, obra un auto de

fecha once de mayo del año en curso, del que se advierte que se admite el recurso interpuesto, y a foja 20, obra constancia de que fue remitido al Tribunal de Alzada con fecha diecinueve de julio del presente año; el expediente consta de 26 fojas.

d) Revisiones de oficio.

Posterior a la visita inmediata anterior se encuentra anotado **seis asuntos** (página 016).

El último asiento, corresponde al interno 07/2017 relativo al expediente 1263/2016 del juicio de Reconocimiento de Paternidad promovido por (*****), en contra de (*****); ordenándose la revisión de oficio de la sentencia definitiva de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, se encuentra pendiente por remitir a la Alzada. Se trajo a la vista el expediente, y a fojas de la 177 a la 190, obra la resolución definitiva, en la que se ordena la remisión de las actuaciones a la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado con residencia en esta ciudad. El expediente consta de 254 fojas.

Conforme a los asientos que aparecen en este libro, al día de hoy, se encuentran cinco expedientes pendientes de remitir al Tribunal de Alzada, correspondiente a los números 1516/2015, 2103/2016, 1425/2015, 163/2016 y 1263/2016 con fecha de admisión del recurso del siete de julio, veintiocho de junio, quince de agosto, cinco de octubre y veintiocho de septiembre, del año en curso, respectivamente.

7. Libro de Amparos.

a) Amparos indirectos

En el apartado en que se registran los **amparos indirectos** aparecen treinta y nueve demandas de garantías.

El último corresponde al amparo número 1470/2017 relacionado con el expediente 8/2014-II, que se tramita ante el Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna, en el que aparece como quejoso (*****), con fecha del acto reclamado veintitrés de octubre del año en curso, (página 0017). Se trajo a la vista el expediente que corresponde al juicio de Divorcio Incausado, y se constató que a foja 342, obra auto de

fecha siete de noviembre del presente año, en el que se recibe el oficio del Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna y se ordena rendir el informe solicitado, a foja 342 obra el informe previo de fecha siete de noviembre del año en curso. El expediente consta de 342 fojas.

En el mismo período, se han resuelto veintidós asuntos, de los cuales, once fueron sobreseídos, en ocho se concedió el amparó, en otros dos se negó, quedándose uno sin materia.

b) Amparos Directos

Posterior a la visita inmediata anterior, se encuentran anotados **cinco amparos directos**.

El último registro corresponde al amparo directo 807/2017 relacionado con el expediente 46/2016-II en el que aparece como quejosa (*****), con fecha del informe justificado del día nueve de octubre del presente año (página 0093). Se trajo a la vista las constancias y cuaderno formado con motivo del amparo directo del expediente que obran en este Juzgado, correspondiente al juicio Especial de Alimentos, promovido por (*****), en contra de (*****), y a foja 12 del cuaderno duplicado obra acuerdo de fecha veintisiete de septiembre, en el cual se tiene a (*****), por interponiendo demanda de amparo directo ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo del Octavo Circuito con residencia en esta ciudad, en el que la quejosa reclama actos de esta autoridad consistente en auto de fecha treinta de agosto del presente año, en el cual se declara ejecutoriada la sentencia definitiva, en auto de fecha seis de septiembre que no admite la nulidad de la notificación de la sentencia definitiva, dictada dentro de los autos del juicio Especial de Alimentos, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el periodo que comprende la presente visita se resolvieron dos amparos los cuales fueron concedidos.

8. Libro auxiliar.

En el periodo que comprende esta inspección, se han registrado **ciento setenta y cinco expedientes auxiliares**.

El más reciente, corresponde al expediente auxiliar 321/2017, en la que aparece como promovente (*****), (página 006). Se trajo a la vista el expedientillo formado con motivo de la promoción en la que aparece como promovente (*****), que corresponde a un escrito en el cual solicita diligencias de trámite y apertura de la segunda instancia, a foja 2 obra un auto de fecha seis de noviembre del año en curso, en el que se indica que no se provee de conformidad la solicitud por no ser el compareciente parte dentro del procedimiento en el cual pretende comparecer y se ordena formar el cuadernillo auxiliar y registrarse en el libro de promociones irregulares.

9. Libro de Índice Alfabético.

En relación a este libro, se auxilió para su análisis del de gobierno en el que el último expediente registrado, corresponde al 86/2017, referente a un Divorcio promovido por (*****), por lo que se consultó la letra "O" y se constató que a página 0063, no aparece el registro del expediente; asimismo, se solicitó el expediente 65/2017 del juicio de Divorcio por Mutuo Consentimiento promovido por (*****), se consultó en la letra "D" y a foja 18, no obra el registro correspondiente; por otra parte, se solicitó el expediente 70/2017 del juicio de Divorcio por Mutuo Consentimiento promovido por (*****), se consultó en el libro índice letra "G" y a foja 108, no obra el registro del referido expediente; por otra parte, se solicitó el expediente 60/2017 de Declaración de Ausencia promovido por (*****), por lo que se consultó la letra "G" y a foja 108, no obra el registro correspondiente; **lo anterior en contravención al artículo 115 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; por lo que es de concluirse que el libro no se encuentra actualizado**

10. Legajo de listados de expedientes enviados al archivo.

Posterior a la visita inmediata anterior, se efectuaron cuatro remisiones de expedientes, siendo las siguientes:

Número de Oficio	Fecha	Número de expedientes
168/2017	31/05/2017	181
2740/2017	23/06/2017	173
3454/2017	18/09/2017	405
3867/2017	27/10/2017	45
Total		804

En el periodo que comprende la presente visita se remitieron **ochocientos cuatro** expedientes al archivo regional.

11. Libro de actuarios.

Posterior a la visita inmediata anterior aparecen registradas **dos mil ciento veintiún** diligencias actuariales practicadas fuera del local del juzgado.

En el libro, a cargo del **Licenciado Martín Ricardo Ortega Espino, aparecen quinientas noventa y ocho registros**, como diligencias practicadas fuera del Juzgado. El último registro, obra a página 124, dentro del expediente 948/2012, a notificar el auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil trece, en(*****) practicada la diligencia el día seis de noviembre del año en curso y devuelto el expediente el día siete del mismo mes y año. Se trajo a la vista el expediente, relativo al juicio de Divorcio Necesario promovido por (*****), en contra de (*****), dicho expediente consta de 74 fojas y en ésta última, obra una constancia actuarial de fecha seis de noviembre del año en curso.

A páginas 116 y 117 del libro, se advierte que no obra registro alguno, y al respecto el Licenciado Martín Ricardo Ortega Espino, señala que ello se debió a que dichas páginas se encontraban pegadas, motivo por el cual, no obra registro alguno, quien señaló que procederá a inhabilitar dichas páginas.

En el de la **Licenciada Gloria Angélica Solís Castañeda**, aparecen **mil ciento treinta y un diligencias fuera del juzgado**. El último registro obra a página 269, recibido de fecha siete de noviembre del año en curso, dentro del expediente 2379/2016, a notificar el auto de fecha veintiséis de octubre del presente año, en: (*****), practicada la diligencia el día siete de este mismo mes y año en curso y devuelto el expediente el mismo día. Se trajo el expediente a la vista relativo al juicio de Divorcio Incausado, promovido por (*****), constatándose que de las fojas 52 y 53, obran constancias actuariales de fecha siete de noviembre del año en curso, coincidiendo los datos asentados en el libro con el expediente.

Respecto al libro que llevaba el **Licenciado José Humberto Castillo Saldaña**, en el periodo que comprende la presente visita hasta el mes de agosto del año en curso, quien realizó **trescientas noventa y dos diligencias actuariales** fuera del local del juzgado, el último registro relacionado con el expediente 42/2014 recibido el día treinta y uno de agosto del año en curso, con la finalidad de notificar el auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, en (*****) practicada el treinta y uno de ese mismo mes y año, y devuelto el primero de septiembre del año en curso. Foja 54. Se trajo a la vista el Incidente de Guarda y Custodia promovido por (*****) en contra de (*****), el cual consta de 78 fojas, y a foja 12 obra la diligencia actuarial de fecha treinta de agosto del año en curso. Cabe señalar que el referido Actuario ya se encuentra adscrito al Juzgado Cuarto Familiar Oral de esta ciudad, a partir del mes de septiembre del año en curso.

En el periodo que abarca la presente visita se han practicado conforme a sus registros internos **novecientas veintinueve** diligencias actuariales practicadas dentro del local del juzgado, de ellas, **cuatrocientas cuarenta**, corresponden a la licenciada Gloria Angélica Solís Castañeda, y **cuatrocientas ochenta y nueve** al Licenciado Martín Ricardo Ortega Espino.

12. Registro de promociones recibidas.

Durante el periodo que comprende la visita se registraron **seis mil trescientas treinta y cuatro promociones.**

Para el cómputo de las promociones recibidas se tomó en consideración el libro respectivo hasta la página 300 en la cual concluyó con el registro del expediente 69/2014 de fecha treinta de junio del presente año, posteriormente obran dos legajos de promociones identificados con el número 1 y 2 en el que constan las promociones recibidas hasta el día siete de noviembre del año en curso, manifestando al respecto el titular del Juzgado que en varias ocasiones se ha solicitado el referido libro sin que a la fecha haya respuesta a lo mismo. La última promoción registrada en el legajo número 2 corresponde al expediente 697/2008, presentada por (*****), el día siete del mes y año en curso.

Se trajo a la vista el expediente relativo a un Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por (*****), en contra de (*****) que consta de 285 fojas, y en su interior contiene la promoción pendiente de acordar presentada por la parte demandada, con un sello de recibido del juzgado a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día siete de noviembre del año en curso.

En promedio, se reciben diariamente cincuenta y seis promociones.

13. Libro de expedientes facilitados para consulta

Posterior a la visita inmediata anterior, se han facilitado para consulta **dos mil trescientos veintiséis expedientes.**

El último registro corresponde al día siete de noviembre del año en curso, en el que se solicitó el expediente 2380/2016, facilitado a (*****). Se trajo a la vista el expediente y se constató que a foja 01, obra la demanda de fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis, en la cual se tiene la autorización por parte del accionante por designándola como (*****). El expediente consta de 41 fojas.

III. Funcionamiento del Juzgado.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de listas de acuerdos.

En los estrados del juzgado, se encuentran publicadas las listas de los negocios acordados o resueltos en el día, tanto la del sistema tradicional como el de gestión de asuntos civiles, en la lista correspondiente al día siete de noviembre del año en curso, se publicaron cincuenta y un acuerdos, se seleccionó el expediente 280/2015, relativo a un Divorcio promovido por (*****), en contra de (*****); se trajo el expedientillo a la vista, y se constató que a foja 2, obra un auto de fecha siete de los corrientes, en el que se tiene por recibido escrito de (*****), y toda vez que el expediente no se encuentra en este Juzgado, se realizarán las gestiones necesarias para traerlo del Archivo Regional.

Acuerdos pronunciados en el periodo de ésta visita ordinaria:

Mayo (03-31)	1162
Junio	1391
Julio	900
Agosto	1173
Septiembre	1135
Octubre	1232
Noviembre	210
Total	7203

En promedio, se publican sesenta y tres acuerdos diarios.

2. Uso de sistemas electrónicos de elaboración de billetes de depósito y sistema integral de impartición de justicia.

Al respecto, señaló el Titular del Juzgado que el sistema actualmente no reporta ninguna falla de su funcionamiento.

Para verificar el sistema de intranet, se seleccionaron los siguientes expedientes:

1. Expediente 55/2017, relativo a Divorcio POR Mutuo Consentimiento, promovido por (*****), en el que obra auto de radicación de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, el expediente consta de 33 fojas.

2. Expediente 72/2017, relativo al juicio de Divorcio Necesario, promovido por (*****), en contra de (*****), obran los proveídos de fechas ocho y veinte de septiembre, nueve y veinte de octubre del año en curso, el expediente consta de 144 fojas.

3. Expediente 82/2017, relativo a un Juicio de Divorcio, promovido por (*****), en contra de (*****), en el que obra un auto de radicación de fecha veintiséis de octubre del año en curso, el expediente consta de 85 fojas.

Verificados que fueron los anteriores expedientes, todos se encontraron ingresados en el Sistema Integral de Impartición de Justicia.

3. Análisis de expedientes.

Conforme a lo señalado por la fracción VI del artículo 122 A de la Ley Orgánica, se solicitaron diez expedientes seleccionados de entre los registrados en las listas, a efecto de constatar que se lleven con arreglo a la Ley; que las resoluciones y acuerdos hayan sido dictados y cumplidos oportunamente; y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales, obteniendo lo siguiente:

1. Expediente 27/2017, relativo al juicio de divorcio Incausado promovido por (***) frente (*****).**

La solicitud y anexos fueron recibidos en este juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, el veintidós de Diciembre del año dos mil dieciséis, y por auto de trece de enero del dos mil diecisiete, con lo recibido el titular del Juzgado ordenó formar el expediente y registrar en el libro de gobierno; declarando conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva, sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen; tuvo a la actora por promoviendo el divorcio, en la vía y

forma propuesta, ordenando ratificar la solicitud y hecho lo cual se emplazara al demandado; dio vista al Agente del Ministerio Público. Obra constancia de ratificación y diligencia actuarial en la cual se hace constar que no fue posible llevar a cabo el emplazamiento. El siete de abril, se tuvo a la promovente por señalando nuevo domicilio del demandado; el emplazamiento se llevó a cabo el ocho de mayo. El siete de junio se declaró la rebeldía procesal del demandado y por precluido su derecho tendiéndose por contestando la demanda en sentido negativo. El nueve de junio a solicitud del promovente, se citó a las partes para oír la sentencia definitiva, la que fue pronunciada el doce de Junio. Lo anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 22 fojas.

2. Expediente 13/2017, relativo al juicio de divorcio Incausado promovido por (***) frente (*****) .**

La solicitud y anexos fueron recibidos en este juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, el veinte de Diciembre del año dos mil dieciséis, y por auto de trece de enero del dos mil diecisiete, con lo recibido el titular del Juzgado ordenó formar el expediente y registrar en el libro de gobierno; declarando conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva, sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen; tuvo al actor por promoviendo el divorcio, en la vía y forma propuesta, ordenando ratificar la solicitud y hecho lo cual se emplazara a la demandada; dio vista al Agente del Ministerio Público, se le tuvo por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y designando abogados patronos. Obran constancias de ratificación y diligencia actuarial en la cual se hace constar que no fue posible llevar a cabo el emplazamiento. El emplazamiento se llevó a cabo el quince de Febrero. Mediante escrito presentado con fecha veintiuno de febrero, la demandada manifestó estar de acuerdo con la disolución del vínculo matrimonial y con el convenio exhibido en la demanda, y por auto de fecha dos de marzo, una vez que ratifique ante la presencia judicial e insista en su petición se acordará lo conducente. Obra constancia de ratificación. El quince de mayo, una vez que se lleva a cabo la vista ordenada a la Agente del Ministerio público, e insista en su petición se acordará lo conducente. Obra constancia de notificación al Agente del Ministerio Público. El cinco de junio, se tiene al Agente del Ministerio Público por haciendo las manifestaciones para los efectos legales a que haya lugar. El cinco de junio, a solicitud de la promovente, se citó a las partes

para oír la sentencia definitiva, la que fue pronunciada el ocho de Junio. Obra constancia de notificación a la parte actora, y diligencia actuarial de veintiuno de julio, en la cual se hace constar que no fue posible llevar a cabo la notificación de la sentencia definitiva pronunciada en autos. Lo anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 40 fojas.

3. Expediente 19/2017, relativo al juicio de divorcio Incausado promovido por (***) frente a (*****) .**

La solicitud y anexos fueron recibidos en este juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, el veintiuno de Diciembre del año dos mil dieciséis, y por auto de trece de enero del dos mil diecisiete, con lo recibido, se ordenó formar el expediente respectivo y registrarse en el Libro de Gobierno, ordenó prevenir a la promovente para que dentro del término de cinco días comparezca ante la presencia judicial a estampar en su solicitud y propuesta de convenio la huella de su dígito pulgar derecho, y ratifica su contenido y firma, y una vez hecho lo anterior se acordará lo conducente con el apercibimiento legal; se le tuvo señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y abogados para tal efecto. Obra constancia de ratificación, y constancia del estampado de su huella de su dígito pulgar derecho tanto en el convenio como en la solicitud, y por auto de fecha uno de febrero, el titular del Juzgado ordenó formar el expediente y registrar en el libro de gobierno; declarando conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva, sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen; tuvo al actor por promoviendo el divorcio, en la vía y forma propuesta, ordenando ratificar la solicitud y hecho lo cual se emplazara al demandado; dio vista al Agente del Ministerio Público. Obra constancia de notificación al Agente del Ministerio Público y diligencia actuarial en la cual se hace constar que no fue posible llevar a cabo el emplazamiento. El veinticuatro de Febrero a solicitud de la promovente se autorizaron días y horas inhábiles a fin de llevar a cabo el emplazamiento. La diligencia de emplazamiento se llevó a cabo el uno de Marzo. A escrito recibido con fecha nueve de marzo, **fuera del plazo legal**, el veintitrés de marzo, se tuvo al promovente por desahogando la vista que se le ordenó dar y con la propuesta que exhibe dese vista a la parte actora para que dentro del término de nueve días manifieste lo que a su interese legal convenga y en su caso ofrezca pruebas de su intención, se le tuvo por señalando domicilio para oír y recibir

notificaciones y autorizando profesionistas para tal efecto. Obra diligencia actuarial de fecha veinticuatro de marzo, mediante el cual se le da vista a la parte actora de la contrapropuesta. el veinticinco de abril, se le tuvo a la parte actora por desahogando la vista que se le ordenó dar, ordenado dar vista a la parte demandada para que dentro del término de tres días manifieste lo que a su interés legal convenga, obra constancia de notificación. A escrito recibido con fecha tres de julio, **fuera del plazo legal**, por auto de trece de julio, se tuvo al Agente del Ministerio Público por haciendo las manifestaciones y desahogando la vista que se le ordenó dar. A escrito de nueve de agosto, **fuera del plazo legal**, el dieciséis de agosto. El dieciséis de Agosto, a solicitud de la promovente, se citó a las partes para oír la sentencia definitiva, la que fue pronunciada el veintitrés de Agosto. Lo anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 40 fojas.

4. Expediente 35/2017, relativo al juicio de divorcio Incausado promovido por (***) frente a (*****)**.

La solicitud y anexos fueron recibidos en este juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, el veintidós de Diciembre del año dos mil dieciséis, y por auto de diecisiete de enero del dos mil diecisiete, con lo recibido el titular del Juzgado ordenó formar el expediente y registrar en el libro de gobierno; declarando conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva, sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen; tuvo a la actora por promoviendo el divorcio, en la vía y forma propuesta, ordenando ratificar la solicitud y hecho lo cual se emplazara al demandado; dio vista al Agente del Ministerio Público, se le tuvo por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y designando abogado patrono. Obra constancia de notificación al Agente del Ministerio Público, y ratificación. El quince de Febrero se tuvo a la parte actora señalando nuevo domicilio de la parte demandada. El veinte de Febrero se tuvo a la Agente del Ministerio Público por haciendo las manifestaciones a que se refiere en su escrito. El emplazamiento se llevó a cabo el veintidós de Febrero. El veintiuno de marzo, se declaró la rebeldía procesal del demandado y por precluido su derecho tendiéndose por contestando la demanda en sentido negativo y se citó a las partes para oír sentencia. El treinta de marzo, se pronunció la sentencia definitiva. Obra constancia de notificaciones a las partes. Lo anterior es la última

actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 35 fojas.

5.- Expediente 2567/2016, relativo al juicio de divorcio Incausado promovido por (***).**

La solicitud y anexos fueron recibidos en este juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, el quince de diciembre del dos mil dieciséis, y por auto de veintiuno de diciembre, con lo recibido el titular del Juzgado ordenó formar el expediente y registrar en el libro de gobierno; declarando conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva, sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen; tuvo a las partes por promoviendo el divorcio, en la vía y forma propuesta, ordenando ratificar la solicitud y dar vista a la Agente del ministerio Público por el termino de tres días para que manifieste lo que a su representación social compete. Se le tuvo por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y profesionistas para tal efecto. Obra constancia de notificación al Agente del Ministerio Público, y ratificación. El doce de mayo, se tuvo a la Agente del Ministerio público por desahogando la vista que se le ordenó dar. El uno de junio, a solicitud de la promovente, se citó a las partes para oír sentencia. El cinco de Junio, se pronunció la sentencia definitiva. Obra constancia de notificaciones a las partes. El veintinueve de junio a solicitud de la promovente, se autoriza la expedición de los oficios ordenados en la sentencia definitiva para los efectos señalados en la misma. Obra constancia de la expedición de los mismos. Lo anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 25 fojas.

6. Expediente 2246/2016, relativo al juicio de divorcio Incausado promovido por (***).**

La solicitud y anexos fueron recibidos en este juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, el diez de noviembre del dos mil dieciséis, y por auto de quince de noviembre, con lo recibido el titular del Juzgado ordenó formar el expediente y registrar en el libro de gobierno; declarando conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva, sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen; tuvo a las partes por promoviendo el divorcio, en la vía y forma propuesta, ordenando ratificar la solicitud y dar vista a la Agente del ministerio Público por el termino de tres días para que manifieste lo que a su representación social compete. Se le tuvo por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y abogado patrono. Obra

constancia de notificación al Agente del Ministerio Público, y ratificación. El tres de febrero, se tuvo a la Agente del Ministerio público por desahogando la vista que se le ordenó dar. El trece de junio, a solicitud de la promovente, se citó a las partes para oír sentencia. El quince de Junio, se pronunció la sentencia definitiva. Obra constancia de notificaciones a las partes. Obra constancia de la expedición de los oficios. Lo anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 20 fojas.

7. Expediente 1749/2016, relativo al juicio de divorcio Incausado promovido por (***).**

La solicitud y anexos fueron recibidos en este juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, el doce de Septiembre del dos mil dieciséis, y por auto de diecinueve de septiembre, con lo recibido el titular del Juzgado ordenó formar el expediente y registrar en el libro de gobierno; declarando conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva, sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen; tuvo a las partes por promoviendo el divorcio, en la vía y forma propuesta, ordenando ratificar la solicitud y dar vista a la Agente del ministerio Público por el termino de tres días para que manifieste lo que a su representación social compete. Se le tuvo por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y profesionistas para tal efecto y abogado patrono. Obra constancia de notificación al Agente del Ministerio Público, y ratificación. El diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete, se tuvo a la Agente del Ministerio público por desahogando la vista que se le ordenó dar. El diecinueve de junio, a solicitud de la promovente, se citó a las partes para oír sentencia. El veintidós de Junio, se pronunció la sentencia definitiva. Lo anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 18 fojas.

8.- Expediente 1143/2016, relativo al juicio de divorcio Incausado promovido por (***).**

La solicitud y anexos fueron recibidos en este juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, el veintitrés de Junio del dos mil dieciséis, y por auto de veintiocho de junio, con lo recibido el titular del Juzgado ordenó formar el expediente y registrar en el libro de gobierno; declarando conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva, sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones

originen; tuvo a las partes por promoviendo el divorcio, en la vía y forma propuesta, ordenando ratificar la solicitud y dar vista a la Agente del ministerio Público por el termino de tres días para que manifieste lo que a su representación social compete. Se le tuvo por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y profesionistas para tal efecto. Obra constancia de notificación al Agente del Ministerio Público, y ratificación. El doce de Julio, se tuvo a la Agente del Ministerio público por desahogando la vista que se le ordenó dar. El dos de junio del año dos mil diecisiete, a solicitud de la promovente, se citó a las partes para oír sentencia. El siete de Junio, se pronunció la sentencia definitiva. Obra constancia de notificaciones a las partes y de la expedición de los oficios ordenados en la sentencia definitiva para los efectos señalados en la misma. Lo anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 30 fojas.

9. Expediente 2135/2016, relativo al juicio Especial de Alimentos promovido por (***) en contra de (*****) .**

La demanda y anexos fueron recibidos en este Juzgado, por conducto de la oficialía de Partes, el veintiséis de Octubre de dos mil dieciséis y por auto del uno de Noviembre, se ordenó formar el expediente y su registro; el Juzgador declaró conocer y cumplir los requisitos que determinan la capacidad objetiva y subjetiva; tuvo por demandando las prestaciones referidas en su escrito inicial; se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, se ordenó dar vista al Agente del Ministerio Público por un término de tres días a fin de que manifestara lo que a su representación social corresponda, se ordenó el emplazamiento a la parte demandada para que dentro del término de nueve días produzca la contestación a la demanda instaurada en su contra, señalándose día y hora para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, en el mismo auto, se fijó pensión alimenticia provisional a favor de los menores; la diligencia de emplazamiento se practicó el treinta y uno de mayo del dos mil diecisiete, el veintinueve de Junio a solicitud de la promovente, se declaró la rebeldía del demandado, y por precluido su derecho, y se le tuvo por contestando en sentido negativo, señalándose día y hora para la audiencia de pruebas y alegatos. Obran constancias de notificaciones. el dieciocho de agosto, se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, procediéndose a la admisión de las pruebas ofrecidas y se señaló día y hora para el desahogo de las mismas. Obran constancias de notificaciones. El cuatro de octubre, se llevó a cabo el desahogo de la audiencia antes mencionada y en su

oportunidad se declaró concluido el periodo probatorio y se pasó a la fase de alegatos, escuchando solamente los de la parte actora, y se citó a las partes para oír sentencia. El nueve de octubre, se pronunció la sentencia definitiva. Obra constancia de notificación a las partes. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra sellado, foliado, rubricado y consta de 76 fojas.

10. Expediente 2576/2016, relativo al juicio de divorcio Incausado promovido por (***) frente a (*****) .**

La solicitud y anexos fueron recibidos en este juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, el dieciséis de Diciembre del año dos mil dieciséis, y por auto de veinte de diciembre, con lo recibido el titular del Juzgado ordenó formar el expediente y registrar en el libro de gobierno; declarando conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva, sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen; tuvo al actor por promoviendo el divorcio, en la vía y forma propuesta, ordenando ratificar la solicitud y hecho lo cual se emplazara al demandado; dio vista al Agente del Ministerio Público, se le tuvo por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y designando abogado patrono. Obra constancia de notificación al Agente del Ministerio Público, y ratificación. El emplazamiento se llevó a cabo el quince de marzo del dos mil diecisiete.

El veintinueve de Marzo, se tuvo a la Agente del Ministerio Público por haciendo las manifestaciones a que se refiere en su escrito. El once de mayo, se citó a las partes para oír sentencia. El doce de Mayo, se pronunció la sentencia definitiva. Obra constancia de notificaciones a las partes. Lo anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 30 fojas.

IV. Estadística.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informes mensuales.

Respecto a la oportunidad en que se rinde los informes estadísticos, tanto de la transparencia

como del informe estadístico mensual, conforme lo dispone el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales, se ingresó a la página de internet del Poder Judicial del Estado y resultó lo siguiente:

Mes	Mensual	Transparencia
Mayo	06-06-17	06-06-17
Junio	07-07-17	07-07-17
Julio	11-08-17	11-08-17
Agosto	08-09-17	08-09-17
Septiembre	09-10-17	09-10-17
Octubre	01-11-17	01-11-17

De lo anterior se observa que fueron rendidas en oportunidad tanto la estadística mensual como de transparencia en el periodo que comprende la presente visita, **con excepción del mes de septiembre del año en curso.**

2. Cotejo de datos de estadística con libros y legajos.

Enseguida, se procedió a verificar que los datos asentados en el informe estadístico sean coincidentes con los que existen en los legajos de sentencias definitivas e interlocutorias, así como los que se encuentran anotados en el libro respectivo:

Sentencias Definitivas

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Mayo	A visita anterior: 54 A esta visita: 16	A visita anterior: 54 A esta visita: 16	70
Junio	33	33	33
Julio	12	12	12
Agosto	32	32	32
Septiembre	16	16	16
Octubre	31	32	31
Noviembre	05	05	**
Total período	145	146	

De lo anterior se advierte que aparece discrepancia en el mes de Octubre del año en curso, toda vez que el expediente 1162/2016, relativo a un juicio de Divorcio Incausado, promovido por (*****) en contra de (*****), con fecha cinco de Octubre del año en curso, se dejó sin efecto la sentencia definitiva de fecha veintidós de Agosto del presente año, en cumplimiento a una Ejecutoria de Amparo número 280/2016, sin que se realizara la anotación respectiva en el libro correspondiente y por ese motivo no se reportó en la estadística, sin embargo, si fue glosada en el legajo, por lo que se hará de inmediato la anotación en el libro de registro.

Sentencias Interlocutorias

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Mayo	A visita anterior: 00 A esta visita: 13	A visita anterior: 00 A esta visita: 13	13
Junio	08	08	08
Julio	07	07	07
Agosto	19	19	19
Septiembre	14	14	14
Octubre	30	30	30
Noviembre	04	04	--
Total período	95	95	

En Noviembre se dictó una sentencia interlocutoria en el expediente 160/1996 relativo a un juicio Sumario Civil, promovido por (*****) en contra de (*****), en la que se asentó como fecha de sentencia dictada el día seis de octubre del año en curso siendo lo correcto seis de noviembre del año en mención.

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

Asuntos iniciados	37
Asuntos concluidos	128
Pendientes de resolución	05

Asuntos en trámite

3986

Recurridos en Apelación
(definitiva)

10

La información de los asuntos en trámite y concluidos, es proporcionada por el personal del juzgado.

V. Solicitud de Audiencias.

En atención a que la realización de visita se publicó con la debida oportunidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se presentaron las siguientes personas:

A las nueve horas con treinta minutos, se presento (*****), quien dijo llamarse como ha quedado escrito, mexicano, de 46 años de edad, de estado civil soltero, con domicilio en (*****), a fin de hacer diversas manifestaciones respecto al trámite que se sigue en este Juzgado del expediente 1530/2015, en el cual es parte (*****), y demandada (*****), relativo al Reconocimiento de Paternidad de (*****), al efecto, señala que ha tenido que recurrir a la autoridad Federal a fin de que se lleven a cabo las diligencias bajo los lineamientos ordenados por aquella y lo último, hace referencia a la expedición de copias certificadas solicitadas por el Agente Investigador de Delitos Varios, que es todo lo que tiene que manifestar, lo anterior sin llegar a queja.

A las trece horas, se presentaron (*****) a fin de hacer del conocimiento de diversas irregularidades dentro del expediente 398/2009, relativo al juicio de Divorcio, promovido por (*****) específicamente en diversos incidentes relativos a la actualización y aumento de alimentos, al efecto, el primero de ellos manifestó llamarse como ha quedado escrito, mexicano, mayor de edad, abogado, con domicilio en (*****), y la segunda de los comparecientes, manifestó llamarse como ha quedado escrito, mexicana, mayor de edad, divorciada, con domicilio

(*****), y en uso de la voz el abogado manifestó: Que desde este momento externamos nuestras inconformidades con relación a los tiempos para acordar nuestras peticiones de los cuales nunca son acordados ni dentro del término que la ley establece, y por el contrario los acuerdos con relación a la parte contraria del expediente en cita, son acordados con prontitud y por lo general acorde favorables a sus peticiones, no obstante lo anterior, lo trascendental es que nunca se encuentra el expediente completo, ya que dentro del mismo obran cuatro incidentes activos de los cuales las partes promueven diversas peticiones y no se encuentran dentro del mismo expediente a pesar de haberse listado y correr los términos para que en su momento hubiese alguna impugnación o recurso a que haya lugar, es por ello que es inadmisibile que nunca se puedan encontrar como en el presente asunto acontece en este momento ya que al pedirlo para desahogar nuestra inconformidad, se encuentra incompleto; también cabe señalar que los incidentes en resumen, acontecen a un incumplimiento de pago de pensión alimenticia, para los menores de edad, siendo los acreedores con la parte contraria, siendo el padre y deudor alimentista, de donde se desprende una adeudo que es arrastrado en sentencia interlocutoria y que a estas fechas ha sido motivo de los incidentes en comento, resumiendo que es un pago que si bien es cierto no es una cantidad exagerada, también es cierto que del mismo, da motivo a gastos innecesarios, visitas, contratación de abogado, sin que hubiese sido necesario de existir una garantía como lo marca la ley, y de lo cual, es lo que se ha insistido tanto en el juicio principal como en los incidentes señalados, es por ello, que no debe de mal interpretarse la manera en que el expediente debe estar resguardado ante este Tribunal y en las etapas particulares en que debe de encontrarse, tomando en cuenta que son alimentos de orden público y para menores de edad, y sin que exista aún alguna determinación que garantice el pago de los alimentos condenado, ya que en un momento el juzgador otorgó que el hermano del deudor fuera obligado solidario, sin que exhibiera ninguna documentación, desprendiéndose de lo anterior, que aún no se ha podido cobrar las pensiones pendientes ni tampoco exista garantí alguna de las contempladas por la ley, para poder cobrar como siempre debió ser. Que es todo lo que tiene que manifestar. Lo anterior sin llegar a queja.

Siendo las catorce horas con treinta minutos , se presentó (*****), quien dio por generales llamarse como ha quedado escrito, mexicana, casada, mayor de edad, con domicilio en (*****), a fin de hacer diversas manifestaciones respecto al trámite

que se lleva en este Juzgado, respecto al expediente 276/2015 - II, relativo al Procedimiento No Contencioso, promovido por (*****), en contra de (*****), y al efecto, señalan diversas irregularidades, específicamente, que en diversas ocasiones ha solicitado el referido expediente y el personal del archivo le comenta que está para acuerdo, y que no lo tienen a la mano, y que no saben qué secretario lo tiene, dificultando con ello la continuidad en el trámite, solicitando que se tomen las medidas para que el expediente no se traspapele o se desconozca su ubicación y se pueda dictar dentro del término legal la sentencia que en derecho corresponda, ya que ha concluido el periodo de instrucción y está listo para dictar sentencia, que es todo lo que tiene que manifestar. Lo anterior sin llegar a queja.

A las quince horas se presentó (*****), presentando escrito de queja, en contra (*****), por hechos realizados dentro del expediente 1744/2015 - II, que se tramita en dicho Juzgado, relativo al Juicio de Alimentos promovido por (*****), en contra de (*****), levantándose ratificación por separado y dar cuenta al Consejo de la Judicatura del Estado.

VI. Manifestaciones del Personal

De acuerdo con lo señalado por las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial, procedió entrevistar al personal adscrito a este Juzgado, a fin de escuchar sus opiniones y propuestas quienes no desean hacer manifestación alguna.

VII. Observaciones Generales.

Las observaciones pertinentes han quedado señaladas en cada uno de los apartados de la presente acta.

En relación al oficio CJ-1162/2017 de fecha ocho de septiembre del presente año, respecto al acuerdo C-244/2017 de sesión celebrada el treinta de agosto del

año en curso, respecto a las observaciones e irregularidades detectadas en la primera visita de inspección ordinaria dos mil diecisiete; mediante oficio 3954/2017 de fecha seis de noviembre del año en curso, el titular del Juzgado dio contestación al referido oficio.

Con lo anterior, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día ocho de noviembre de dos mil diecisiete, concluyó la segunda Visita de Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado, que firman el juez, el Visitador Judicial y el Secretario adscrito a la Visitaduría, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, otro más para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia; uno queda en poder del titular del juzgado y uno más para la Visitaduría Judicial General. Doy fe.

**Licenciado Heriberto Muñoz Núñez
Juez**

**Licenciado Javier Antonio Vela Díaz
Visitador Judicial**

**Licenciado Israel Hiram Zamora Salas
Secretario adscrito a la Visitaduría**

El Licenciado Javier Antonio Vela Díaz, Visitador Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.